

En la actualidad, la región cuenta con más de 16.600 colmenas distribuidas en 626 explotaciones activas

La Comunidad de Madrid supervisa el uso de ahumadores en apicultura para prevenir incendios forestales

- La autorización y supervisión de esta actividad corresponde a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 dentro de las medidas de prevención del Plan INFOMA
- Los criadores de abejas usan humo para poder trabajar con seguridad en las colmenas, por lo que deben evitar encender estos aparatos durante las horas centrales del día

17 de julio de 2026.- La Comunidad de Madrid está supervisando el uso de los ahumadores empleados en la actividad apícola para prevenir incendios forestales derivados de esta práctica. La Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid 112 (ASEM112) es la encargada de autorizarla para que se desarrolle con las máximas condiciones de seguridad, especialmente durante la campaña de alto riesgo de incendios de vegetación.

En la actualidad, la región cuenta con más de 16.600 colmenas distribuidas en 626 explotaciones activas. En este sentido, el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (INFOMA) establece una serie de requisitos para el manejo de estos aparatos que los apicultores utilizan para generar humo y poder trabajar con las abejas sin alterar su comportamiento.

Para ello es necesario encender fuego en el interior de estos dispositivos, una operación que debe evitarse durante las horas centrales del día y que, habitualmente, se realiza a primera hora de la mañana. Cuando la predicción del riesgo de incendio lo permita, los apicultores pueden solicitar la ampliación de ese horario, previa consulta al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Además, deben adoptar diversas medidas preventivas, como retirar la vegetación y otros materiales inflamables del entorno inmediato de la colmena. Los ahumadores han de disponer de una rejilla que impida la salida de chispas y es obligatorio extinguir completamente los rescoldos una vez finalizado el trabajo. El cumplimiento de estas normas ha permitido que en los últimos años no se haya registrado ningún incendio forestal provocado por esta actividad.



Medios de Comunicación

Durante todo el año, el uso de estas herramientas apícolas en terrenos forestales o en una franja de hasta 400 metros a su alrededor, siempre que no se trate de suelo urbano, requiere de autorización de la Dirección General de Emergencias. En el caso de que la actividad se desarrolle en suelo urbano situado a menos de 50 metros del monte, será necesario comunicarla previamente.